

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado; 06/3
--	--	--

Número 1.809

### Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Corporación prestar conformidad al emplazamiento de la Estación Depuradora de distribución de aguas y saneamiento de la ciudad de Avila, según se determina en el proyecto de la Confederación Hidrográfica del Duero, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Avila, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Número 1.808

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, nuevo presupuesto para las obras de construcción de CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES (FUTBOL), importante pesetas 17.769 886 61, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Resina Martín, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Avila, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Número 1.792

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.102

A los efectos previstos en los De-

cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Diógenes Martín Carreras.

Emplazamiento: Aldea del Rey Niño.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a dos cerámicas.

Características: Línea a 15 KV., longitud 1.787 metros, apoyos de hormigón y metálicos, conductores de 17'8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, 15.000—6.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 354 730 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 688

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

#### ANUNCIO

D. David Arias Fernández y don Julio García del Bosque, vecinos de Arévalo (Avila), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3 litros por segundo de aguas derivadas del río Arevalillo, en término municipal de Arévalo, con destino

a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Tomas.—Se proyecta la construcción de dos pozos, de sección cuadrangular de un metro de lado y 1'45 metros de profundidad, a los que afluyen tres tuberías de drenaje de 20 cm. de luz y 5 metros de longitud cada una. Los pozos se sitúan en ambas márgenes del río Arevalillo y junto a ellos se ubican sendas bancadas de hormigón para apoyo de los grupos motobombas.

El riego, en ambas tomas, se hará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Número 1816

**Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares.—Juzgado**

## REQUISITORIA

Alegria Aguilar, Antonio; hijo de Napoleón y Josefa, natural de Los Llanos de Tórmes, provincia de Avila, de 24 años de edad, de oficio peón, de estatura 1'640 metros, sus señas particulares son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; sus señas particulares: Orejas grandes, sin más señas particulares, procesado en causa número 169/73, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 1973.—El Capitán Juez Instructor, José Medina González.

**Sección de Anuncios**

## OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE BOHOYO

## ANUNCIO

Don Eloy Moreno del Bosque, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bohoyo (Avila).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para el presente ejercicio económico de 1973, para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, se encuentra el mismo expuesto al público en esta Secretaría, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados, quienes pueden formular las reclamaciones precisas en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bohoyo, veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Hermandad, Eloy Moreno del Bosque. —1.801

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

## EDICTO

Por D. Luis Sánchez González, se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de urbanización de la finca Aguas Los Prados, sita en este término municipal, a fin de que le sea concedida la correspondiente licencia municipal y a partir de esta fecha, queda abierta información pública por el plazo de treinta días, al objeto de durante dicho período de tiempo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navaluenga, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Segundo Martín. —1.137

## Alcaldía de Las Navas del Marqués

## EDICTO

Por D. Lázaro Quirós Barbero, actuando en nombre propio, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad de la explotación de una vaquería que posee en esta Villa con emplazamiento en la Calle de La Barbuda, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Navas del Marqués, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.779

## Alcaldía de Las Navas del Marqués

## EDICTO

Por D. Angel Peña Bernaldo de Quirós, actuando en nombre propio, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de explotación de una vaquería que posee emplazada en la calle del Molinillo, s/n, en el extrarradio inmediato de la zona norte de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Navas del Marqués, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.780

## Alcaldía de Arenas de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de terrenos a ocupar con el embalse de abastecimiento de aguas, saneamiento de la Urbanización de El Berrocal y otras estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.798

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Ayuntamiento de esta Villa, instruye expediente para calificar la parcela 83 del polígono 45 al sitio Tejarillo de esta localidad, larga y estrecha, con una superficie de 15

áreas 63 centiáreas, parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Piedralaves, a veintitres de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —1.802

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En virtud de acuerdo de la Corporación Municipal, se convoca a concurso la vacante de Guardia Municipal, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el 250 del mismo, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en plantilla, dotada con el sueldo anual de 32.000 pesetas, retribución complementaria de 14.300 y dos pagas extraordinarias de 3.900 y demás ventajas establecidas por esta Corporación.

2.ª—Los interesados en esta convocatoria deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, del en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad determinadas en los artículos 19 y 36 de indicado Reglamento, ser españoles y de edad comprendida entre los 21 y 45 años. Las instancias se presentarán en Secretaría cualquier día laborable, dentro del plazo, de 10 a 14 horas.

3.ª—Las pruebas selectivas a que se someterán los concursantes, consistirá: a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal, de duración máxima de media hora. b) Una operación aritmética con números enteros y decimales y resolución de un problema en el que intervengan estas elementales operaciones, de duración tres cuartos de

hora, y c) Redacción de un parte de un servicio de los encomendados a la Guardia municipal, de duración media hora.

4.ª—Para ser admitidos los solicitantes, bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, pudiendo alegar los méritos que estimen pertinentes, acreditar buena conducta y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª—El aspirante que resulte nombrado, queda obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que alegue, en el plazo de treinta días a contar de la propuesta del Tribunal.

6.ª—El Tribunal estará constituido en la forma determinada por Decreto de 26 de Marzo de 1964: Presidente, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local y el Cabo de la Guardia municipal, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes que realicen las pruebas, desde 0 a 10 puntos y, si sumada la puntuación y dividida por el número de miembros calificadores, no reúne la media de 5 puntos, se considera suspenso. El número de aprobados, no podrá exceder de las vacantes existentes.

8.ª—Los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal en el acto de presentación de su instancia la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de exámen. Y si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado en la forma determinada en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días lo subsane y, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

9.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y podrá ser reclamada en el plazo de quince días. De no haber reclamaciones, se entiende definitiva.

10.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, juntamente con los señores que han de constituir el Tribunal, nombrados, por la Autoridad competente. Del mismo modo, se anunciará con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de las pruebas, después de transcurridos dos meses, al menos de la presente convocatoria, a cuyos actos se citará también personalmente a los interesados.

11.—La actuación del Tribunal, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de Junio de 1968 y disposiciones concordantes, siendo sus resoluciones vinculantes para el Ayuntamiento.

12.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se ajusta el cómputo de plazos de la presente convocatoria y sucesivos anuncios.

Arévalo, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

DILIGENCIA DE APROBACION: Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1973, de que certifico.

Arévalo, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

*Ayuntamiento de El Hornillo*

## ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Cumplidos los trámites reglamentarios y al siguiente día hábil, transcurridos que sean DIEZ también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, quien levantará acta, la apertura de pliegos para la subasta de las obras de ampliación de la red general de acometidas de agua para abastecimiento domiciliario desde su captación en el Charco Barroso del río Cantos, hasta el actual depósito, con arreglo al Proyecto y Pliego de condiciones técnico facultativas redactado por el Arquitecto principal Don Antonio Sánchez Caro.

El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es de QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (554 960 pesetas).

Tanto el proyecto como los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece.

La garantía provisional que habrán de depositar los proponentes asciende a la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS, y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que al final se insertan y se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día laborable y horas de diez a trece, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil señalado para la apertura de pliegos.

En pliego aparte se presentará el

documento que acredite la constitución de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, carnet de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El bastanteo de poderes que se utilice para tomar parte en esta subasta se efectuará de acuerdo con cuanto previene el apartado 3.º del artículo 26 del citado Reglamento de Contratación.

El que resulte contratista de las obras, habrá de realizar las mismas en el plazo de un mes, contado desde el siguiente en que se notifique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del contratista el pago de los gastos de publicaciones, reintegros del expediente y contrato, derechos reales y demás que sean inherentes.

El Hornillo, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.— El Alcalde, Fidel Jiménez Familiar.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecindad..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas desde su captación en el charco Barroso del río Cantos hasta el depósito actual, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... pesetas (en letra y en número) pesetas.

El adjunto resguardo de haber depositado la garantía provisional exigida, y también acompañará declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la ley.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

—1.820

*Alcaldía de Zapardiel de la Cañada*

## ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, pertenecientes todos ellos al presente ejercicio de 1973:

Tasa sobre tránsito de animales por vías municipales.

Tasa sobre rodaje de carros.

Tasa sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre el censo canino.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados y presentadas en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zapardiel de la Cañada, a 20 de julio de 1973.—El Alcalde, (Ilegible).  
—1.790

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

## PUEBLOS QUE SE CITAN

Vicolozano.	(1.759)
Mediana del Voltoya.	(1.769)
Monsalupe.	(1.770)
Urraca Miguel.	(1.771)
Berrocaejo de Aragóna.	(1.773)
Riocabado.	(1.782)
Ojos Albos.	(1.788)